

Preguntas Frecuentes del Programa en General

¿Que es el programa?

La Asistencia de Emergencia Para el Pago de Rentas del Condado de Cameron es un programa de \$12.7 millones para asistir a inquilinos que no puedan pagar su renta, estén experimentando inestabilidad de vivienda o estén en riesgo de carecer de hogar como resultado de la pandemia del COVID-19.

¿Por qué está la aplicación del programa de Asistencia de Emergencia Para el Pago de Rentas del Condado de Cameron en la pagina de internet de cdc b?

El Condado de Cameron se asocio con cdc b | come dream. come build. para procesar aplicaciones.

¿Quién va a proporcionar el pago?

cdc b proporcionara pagos directos a propietarios y proveedores de servicios públicos.

¿Cómo se selecciona a los solicitantes?

Todas las aplicaciones serán procesadas por orden de llegada. Según las pautas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, se les dará prioridad a hogares con ingresos de o por debajo del 50% del Ingreso Medio de Área o una persona que ha estado desempleada por 90 días o más.

¿Cuántos inquilinos deben aplicar por parte de mi familia?

Solo una persona que este en el contrato de arrendamiento necesita aplicar por hogar.

¿Que pasa después de que envíe mi aplicación?

Después de que un inquilino aplica y envía sus documentos, su aplicación y documentos serán revisados y personal del programa confirmara la elegibilidad del solicitante. Después, personal del programa revisaran los documentos del propietario y determinar si el propietario acepta participar en el programa. Los pagos serán hechos directamente al propietario o proveedor de servicios públicos.

¿Por qué debería de aplicar por internet?

Completar una aplicación y enviar sus documentos por internet ayudara a acelerar el procesamiento de su aplicación.

¿Que debo hacer si no puedo aplicar por internet?

Puede completar una aplicación de papel. La lista de lugares donde puede aplicar en persona la encuentra en:

<https://cdc b.org/rental-assistance>.

¿Por qué inquilinos y propietarios tienen que enviar documentos como parte de la aplicación?

Procesar una aplicación requiere documentos del inquilino y propietario para demostrar prueba de: 1) ingreso, 2) residencia en la unidad de alquiler, 3) asistencia de servicios públicos solicitada, 4) identificación, 5) y una dificultad relacionada con COVID-19 para determinar la elegibilidad. Para obtener la lista de documentos aceptables, visite las Preguntas Frecuentes Para Inquilinos.

¿Que pasa si el propietario no está de acuerdo con participar en el programa?

Si su propietario no acepta participar en el programa, el pago se hace directamente al inquilino quien debe certificar que le pagará al propietario. cdc b contactará al propietario al menos 3 veces en un plazo de 10 días para darle la oportunidad de responder.

¿La elegibilidad de ingreso también aplica al propietario?

No. El propietario no necesita cumplir con las pautas de elegibilidad de ingresos.

¿Cuándo comenzó el programa y cuando va a terminar?

El programa comenzó a aceptar aplicaciones el 12 de marzo del 2021 y terminará cuando se asignen todos los fondos o antes del 30 de septiembre del 2022.

¿Se puede apelar una negación?

Si. Si su aplicación ha sido negada, por favor escriba un correo electrónico a ccera@cdc b.org para apelar la negación.

Nota: Las pautas que se enumeran aquí corresponden al Programa de asistencia de alquiler de emergencia del Departamento del Tesoro de EE. UU. y pueden ser revisadas cuando se publiquen las pautas del programa revisadas.